



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15935

26/07/2017

44438

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS); TUNDIDOR MORENO, Victoria Begoña (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Sus Señorías, se señala que la Instrucción de la Secretaria de Estado de Seguridad, del Ministerio del Interior, sobre medidas policiales a adoptar frente a agresiones a profesionales de la salud, tiene como objeto establecer un procedimiento de actuación común para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ante cualquier tipo de agresión o manifestación de violencia e intimidación dirigida a médicos y al resto de profesionales de la salud, comprendiendo, por tanto, cualquier conducta susceptible de encuadre dentro del concepto de agresión física (lesiones y coacciones), agresión verbal (insultos, vejaciones, calumnias e injurias), así como aquellos actos que supongan infracción penal directamente relacionada con la actividad sanitaria.

Es relevante señalar que tampoco se hace distinción alguna en la relación estatutaria o laboral de dichos profesionales sanitarios, para implementar estas medidas de Seguridad.

Madrid, 22 de septiembre de 2017